

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. 00-6-13-

0002120

12

ATTOR NORÁN RAMÍREZ
INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 10 de enero de 2.000 se ha otorgado ante el Notario Tricésimo Quinto del Cantón Guayaquil la escritura pública de reactivación, fijación del capital autorizado, aumento de capital suscrito, y reforma del estatuto de la compañía TRESCIENTOS 12 S.A. "en liquidación";

QUE la señora Mercedes Patiño de Abalán en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del Ab. Alfonso González Z., ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Director del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de esta Intendencia, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN uso de las facultades conferidas por el Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. APN-96044 de 28 de febrero de 1994 y APN-98217 del 8 de octubre de 1998;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- 1.- APROBAR: a) La reactivación de la compañía TRESCIENTOS 12 S.A. "en liquidación"; b) la fijación del capital autorizado en CUARENTA MILLONES DE SUQUES; c) el aumento de capital por DIECIOCHO MILLONES DE SUQUES dividido en DIECIOCHO MIL acciones de MIL SUQUES cada una; y, d) la reforma integral del estatuto contenido en la referida escritura pública. 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Tricésimo Quinto del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, anote al margen de la escritura pública del 17 de septiembre de 1981, por la cual se constituyó la compañía de la referencia que ha procedido a reactivarse, fijar el capital autorizado, aumentar el capital suscrito y reformar integralmente su estatuto, mediante la escritura que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTÍCULO SEXTO.- REMITIR copia de la presente Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas, para los fines legales consiguientes.

CUMPLIDO.- Vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Attor Norán Ramírez
INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

RAZON: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución número 00-G-II-0002170 dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, Ottón Morán Ramírez, el tres de mayo del dos mil, tomo nota al margen de la escritura pública de Reactivación, Aumento de Capital, Fijación de Capital Autorizados, Reforma y Codificación Integral del Estatuto Social de la compañía TRESCIENTOS 12 S.A. EN LIQUIDACION, otorgada ante mí, el diez de enero del dos mil, que contiene dicha Resolución.- Guayaquil, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil.-

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO



CERTIFICO: Que con fecha de hoy:Queda inscrita la presente Resolución de fojas 28.529 a 28.530, número 8.259 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 10.491 del Repertorio.-Guayaquil, once de Mayo del dos mil.-El Registrador Mercantil Suplente.-

LUIS GARCIA PONCE ALVAREZ
Registrador Mercantil Suplente
del Canton Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución anterior a fojas 26.769 del Registro Mercantil de 1981; 28.615 del mismo Registro de 1987 y 52.002 del propio Registro de 1998, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, once de Mayo del dos mil.-El Registrador Mercantil Suplente.-



LUIS GARCIA PONCE ALVAREZ
Registrador Mercantil Suplente
del Canton Guayaquil